



**MANUAL  
PROCEDIMIENTO  
PREVENCIÓN DE DELITOS  
LEY 20.393**

## 1. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “Modelo de Prevención de Delitos” o también “MPD”, definido por OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias relacionadas a infracciones al Código de Ética y normas establecidas por OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

## 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención aplica a OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE. En adelante y en cada uno de los documentos que componen el Modelo de Prevención, se indicará indistintamente, como “OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE” o “la Empresa”.

El alcance de este procedimiento incluye a los Dueños, Controladores, Delegados para la Administración (“Comité de Administración”), Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Trabajadores, Terceros y Asesores de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

## 3. MODELO DE PREVENCIÓN

El Modelo de Prevención de Delitos de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, así como también de otro tipo de conductas impropias.

La responsabilidad por el Modelo de Prevención recae en la Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención

El Modelo de Prevención de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.393.

### 3.1 Diagrama del Modelo de Prevención.



### 3.2 Estructura Organizacional del Modelo de Prevención.

La Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención depende funcionalmente por la Administración, lo que implica que:

- Su designación, continuidad y revocación debe ser efectuada por la Administración.
- Acceso a la Administración para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Acceso directo e irrestricto a la información pertinente.
- Contar con autonomía respecto de la administración de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE

- El Comité de Administración proveerá los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención, considerando el tamaño y complejidad de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.**

El Modelo de Prevención de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE incluye una serie de actividades de distinta naturaleza:

- De Prevención.
- De Detección.
- De Respuesta.
- De Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención, siendo de responsabilidad de la administración y del Encargado de Prevención.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención.



(\*) No dependen solamente del EPD sino de la administración, del comité de ética y/o del comité de delegados, según sea el caso.

#### 4.1 Actividades de Prevención.

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.
- Revisión de trabajadores, clientes y proveedores

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

#### 4.1.1. Difusión y entrenamiento.

OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE debe realizar capacitaciones respecto de su Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención, en conjunto con quien la Gerencia General u otras áreas de apoyo que OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE designe, deben velar por:

1. Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo a la Administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
2. La incorporación de materias del modelo y sus delitos asociados en los programas de inducción de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE. -
3. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
  - a) El Modelo de Prevención y todos sus componentes.
  - b) La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones.

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención por diversos canales:

- Correos masivos.
- Reuniones Informativas.
- Otras.

#### 4.1.2. Identificación y análisis de riesgos.

El Encargado de Prevención junto con la administración es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos relativos al Modelo de Prevención para OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

Este proceso debe ser realizado cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE o en la normativa vigente.

Para desarrollar esto se deben efectuar las siguientes actividades:

- a. Identificación de Riesgos.
- b. Identificación de Controles.
- c. Evaluación de Riesgos.
- d. Monitoreo de Riesgos

El proceso de identificación y análisis de riesgos debe ser documentado en la Matriz de Riesgos de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

#### **a. Identificación de Riesgos.**

Se realiza por medio de entrevistas al personal clave de la Empresa, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de delitos en el alcance de la ley N° 20.393, y sus modificaciones, que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE y que sean efectuados por los dueños, delegados responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

#### **b. Identificación de controles.**

Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la organización, para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de las áreas y funciones de la organización más expuestas, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y en lo posible, la evidencia de su existencia.

Para cada control se debe identificar:

1. Medidas de control vigente.
2. Tipo de control (Preventivo, Detectivo).
3. Categoría (Manual, Automático, Semiautomático).
4. Evidencia (Documentado, No Documentado).

5. Frecuencia (Mensual, Trimestral, Semestral, Bi-Anual, Anual, Cada 3 años, Por evento).
6. Responsable de la ejecución del control.
7. Mitiga o no mitiga razonablemente el riesgo.

### **c. Evaluación de riesgos.**

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad. Se entiende por impacto el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por Probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de todas las áreas y funciones de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Los riesgos serán divididos en dos clases. Riesgos Inherentes y Riesgo residuales. Los primeros aquellos puros sin controles y los segundos riesgos los cuales se han medido según sus controles ya implementados.

### **d. Monitoreo de riesgos.**

Para los controles identificados en el punto 2, se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación es efectuada por el Encargado de Prevención en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención y el asesor de riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos resultante en la Empresa, descrita en el punto 3.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- a) Mitiga razonablemente el riesgo
- b) No mitiga razonablemente el riesgo

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo”, se debe implementar un control/procedimiento que sea efectivo. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.



La Matriz de Riesgos de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos que posee la organización y las actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgos, es responsabilidad del Encargado de Prevención en conjunto con la Administración. Dicha Matriz deberá ser actualizada cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio, y/o en caso de que por alguna norma o nuevas regulaciones, se modifique el contenido o alcance de la Ley N° 20.393.

La estructura de la matriz de riesgos es la siguiente:

- Identificación del Proceso: Indica el proceso de riesgo que se considera asociado a un escenario de infracción o delito.
- Tipo de proceso: indica si es estratégico, entorno, operacional.
- Tipo de delito: contempla el catálogo de delitos de la Ley N°20.393, y sus modificaciones,
- Antecedentes: indica que antecedentes están relacionados al riesgo.
- Descripción de Riesgo: Describe el riesgo asociado a un escenario de delito.
- Origen: indica si el origen del riesgo es interno, externo o ambas.
- Riesgo Inherente, es el riesgo puro sin controles:
  - Probabilidad: Es, en una escala de 1 a 5, la posibilidad de que el riesgo se materialice.
  - Impacto: Es, en una escala de 1 a 5, el efecto que puede tener para la organización si el riesgo llega a materializarse.
  - Clasificación: se refiere a que si el riesgo inherente es considerado alto, significativo, medio o bajo.
- Tipo de Impacto: Se refiere a la dimensión que afecta, la cual puede ser:
  - Salud a las personas
  - Medioambiental
  - Económico
  - Reputacional
  - Legal
- Tratamiento del riesgo: Se refiere a la forma de abordar el riesgo: transferirlo, mitigarlo, eliminarlo o aceptarlo.
- Riesgo residual, es el riesgo considerando los controles aplicados:
  - Probabilidad: Es, en una escala de 1 a 5, la posibilidad de que el riesgo se materialice.
  - Impacto: Es, en una escala de 1 a 5, el efecto que puede tener para la organización si el riesgo llega a materializarse.
  - Clasificación: se refiere a que si el riesgo inherente es considerado alto, significativo, medio o bajo.

- Mitigación de riesgo: se describe si los controles son razonablemente suficientes para mitigar el riesgo.
- Planes de acción: se describen los planes o recomendaciones destinadas a fortalecer los controles para mitigar los riesgos.

Las tablas de impacto, probabilidad y matriz de riesgos se adjuntan en Anexos del presente documento.

#### 4.1.3. Ejecución de controles de prevención.

Los controles de prevención son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos”. En esta Matriz se detallan las actividades de control que se debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el Encargado de Prevención asociadas a cada riesgo.

#### 4.1.4. Revisión de trabajadores, clientes y proveedores.

OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE y sus responsables realizarán la revisión de sus trabajadores, clientes y proveedores (Asesores) de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento vigente de revisión de filtros.

### **4.2. Actividades de Detección.**

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

#### 4.2.1. Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención.

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención deberá verificar periódicamente que los controles del modelo están operando y son efectivos. La Auditoría de Servicios Corporativos será realizada por SerCor S.A.

#### 4.2.2. Revisión de litigios.

Al menos anualmente, los Asesores Legales de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE deben entregar al Encargado de Prevención un informe resumido de:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a los delitos de la Ley N° 20.393, y sus modificaciones.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE asociadas a los delitos relacionado a la Ley N° 20.393, y sus modificaciones.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión asociados a los delitos relacionado a la Ley N° 20.393, y sus modificaciones.

#### 4.2.3. Revisión de denuncias.

El Encargado de Prevención, en conjunto con el Comité de Ética, debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE para identificar aquellas que se encuentren asociadas a los delitos de la Ley N° 20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Canal Denuncias”.

#### 4.2.4. Coordinar investigaciones.

El Encargado de Prevención, apoyado en el Comité de Ética, debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que se encuentren asociadas a los delitos de la Ley N° 20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento Canal de Denuncias”.

### **4.3. Actividades de Respuesta.**

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones al incumplimiento de la política de prevención y este procedimiento. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de la Empresa son las siguientes:

- Denuncias a la justicia (cuando corresponda).
- Sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones.
- Mejora de actividades de control del Modelo de Prevención.

#### 4.3.1. Denuncias a la justicia.

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención deberá evaluar, en conjunto con los asesores legales y el Comité de Ética, efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Si bien OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE no se encuentra obligada por ley a denunciar, esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica en el Artículo 6 de la Ley N° 20.393, donde se detalla que: “Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados.”

#### 4.3.2. Sanciones disciplinarias

OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de potenciales riesgos, según lo establecido en el Reglamento Interno de orden Higiene y Seguridad de la empresa.

#### 4.3.3. Registro y seguimiento de denuncias y medidas disciplinarias adoptadas.

El Encargado de Prevención debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención o de las eventuales acciones que eventualmente podrían constituir un delito de Ley N° 20.393, y sus modificaciones.

Además, el Encargado de Prevención debe efectuar un seguimiento a las denuncias que tienen relación con los delitos de la ley N° 20.393.

Las actividades anteriormente descritas deben ser basadas en las denuncias realizadas de acuerdo a lo definido en el “Procedimiento de Denuncias”.

#### 4.3.4. Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención que presenten debilidades.

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención se debe realizar lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas, a todos los integrantes de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.
- El Encargado de Prevención, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo debe resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a quienes integran OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- a) Nuevas actividades de control
- b) Mejoras en los controles que no operan efectivamente o cuyo diseño no es adecuado.

El Encargado de Prevención es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas y las áreas en adoptarlas.

#### **4.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención.**

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el modelo.

El Encargado de Prevención, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo.

- Actualización.

#### 4.4.1. Monitoreo del Modelo de Prevención.

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención junto con las áreas de apoyo de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada, efectúa en forma periódica la validación de la ejecución de los controles de los riesgos relevantes. Adicionalmente se documenta el resultado de este monitoreo informando a la administración de cualquier brecha detectada.

#### 4.4.2. Actualización del Modelo de Prevención.

Efectuar la actualización del modelo mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención para realizar la actualización debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Tener en consideración los cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Hacer seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención debe actualizar la matriz de riesgos y controles existentes de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

## 5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Revisar y actualizar la matriz de riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Determinar actividades de monitoreo para los riesgos y controles identificados.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.
- Programar actividades de capacitación y difusión.

- Realizar actividades de mejoramiento del Modelo de Prevención que se estime conveniente implementar.

## **6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN**

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el modelo. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades y entrega de información, entre otros.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo:

- Asesores Legales (Externos).
- Asesor Gerencia General – Gerencia de Administración y Finanzas EC.
- Auditoría Interna y Riesgo (SerCor S.A.).
- Comité de Ética.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención son las siguientes:

### **6.1. Asesores Legales (Externos).**

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N° 20.393 y sus modificaciones) en los diversos contratos que celebre OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N° 20.393 y sus modificaciones) en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.
- Entregar informes relativos a demandas y/o juicios llevados por que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones.
- Entregar informes relativos a la revisión de multas aplicadas a la Empresa por entidades regulatorias; con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.
- Asesorar al Encargado de Prevención y al Comité de Ética, en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

## 6.2. Asesor Gerencia General - Gerencia de Administración y Finanzas.

- Monitorear y asegurar que los controles establecidos en la matriz de riesgo que se estén ejecutando.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del modelo.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al modelo o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N° 20.393) en los diversos contratos que celebre la Empresa.

## 6.3. SerCor:

### Auditoría Interna

- Incorporar la revisión del Modelo de Prevención de Delitos de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE en el plan anual de auditoría.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del modelo.
- Apoyar en la ejecución de actividades del modelo que el Encargado de Prevención le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

### Riesgo

- Actualización y revisión de la Matriz de Riesgos junto con el encargado de Prevención.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención para el desempeño de sus funciones en relación con la identificación y evaluación de riesgos.
- Desarrollar actividades de monitoreo respecto de la ejecución de las actividades de control e implementación de recomendaciones.

## 6.4. Comité de Ética.

- El Comité de Ética debe apoyar al Encargado de Prevención en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.
- Las actividades del Comité de Ética se detallan en el Código de Ética.



## **7. AMBIENTE DE CONTROL.**

El Ambiente de Control es la base del Modelo de Prevención, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El Ambiente de Control está constituido básicamente por la política y procedimientos de prevención, así como también por los valores éticos de la organización.

El Ambiente de Control del Modelo de Prevención se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Política de Gestión de Riesgo.
- Código de Ética.
- Política de Prevención.
- Procedimiento de Denuncias.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

## **8. REPORTE**

El Encargado de Prevención reportará semestralmente a la Administración con copia al Gerente General, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes incluyen las siguientes materias:

1. Hitos Importantes: actividades relacionadas al Modelo de Prevención que fueron ejecutadas en el período.
2. Cambios al programa de trabajo: el Encargado de Prevención de Delitos informa cambios relevantes al programa comprometido en reportes anteriores.
3. Cambios a procesos internos de la Compañía: procesos que impacten al Modelo de Prevención de Delitos y que necesiten ser conocidos y evaluados por el Comité.
4. Actualización de Políticas y otros documentos.
5. Estado del proceso de Certificación (Si procede).
6. Gestión de Riesgo: Cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos (Ley N°20.393), si procede.
7. Otros temas relevantes.

Adicionalmente el informe incluye el programa de trabajo del periodo siguiente (Semestre siguiente), indicando las actividades y las fechas comprometidas.

## **9. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS**

OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE ha implementado un canal de comunicación adicional a los ya existentes, de carácter confidencial, para que toda persona que tenga información acerca de una práctica que constituya una infracción a la ley N° 20.393 o una conducta que se aparte de los principios éticos establecidos en el Código de Ética por parte de personas de la empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella, la pueda reportar directamente al más alto nivel de OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.-AGENCIA EN CHILE.

Este canal de denuncia y sus actividades se describen en el procedimiento de Denuncia vigente.

## 11. ANEXOS

### Tablas de Impacto, Probabilidad y Matriz de Riesgos

Probabilidad		
Nivel	Parámetros de definición	Probabilidad
5 - Casi Cierto	El evento va a ocurrir dentro del periodo	90% y 100%
4 - Esperable	El evento probablemente va a ocurrir dentro del periodo	50% y 90%
3 - Probable	El evento debería ocurrir alguna vez dentro del periodo	20% y 50%
2 - Improbable	El evento podría ocurrir alguna vez dentro del periodo	10% y 20%
1 - Remota	El evento podría ocurrir bajo circunstancias excepcionales	Menos de 10%

		Impacto / Consecuencias				
		1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado	4. Alto	5. Catastrófico
PROBABILIDAD	5. Casi Cierto	Yellow	Yellow	Orange	Red	Red
	4. Esperable	Green	Yellow	Orange	Red	Red
	3. Probable	Green	Yellow	Yellow	Orange	Red
	2. Improbable	Green	Green	Yellow	Orange	Red
	1. Remota	Green	Green	Yellow	Yellow	Orange

Clasificación del Riesgo	Acciones / Mitigaciones a implementar
(A) Alto	Hay alto riesgo de no lograr los objetivos. Se debe implementar de inmediato una estrategia de mitigación.
(S) Significativo	Hay riesgo significativo de no lograr los objetivos. Se debe implementar una estrategia de mitigación tan pronto sea posible.
(M) Moderado	Hay riesgo moderado de no lograr los objetivos. Se debe implementar una estrategia de mitigación dentro del proceso normal de administración del negocio.
(B) Bajo	El riesgo de no lograr los objetivos es bajo. No se requiere de mitigaciones adicionales. Se debe monitorear regularmente estos riesgos.

Impacto / Consecuencias					
Ejemplo de material de un Tipo de Medio, con la consecuencia de mayor gravedad					
Tipo de Pérdida	1	2	3	4	5
<p><small>Pérdida de calidad de tipo ambiental, de alto y medio impacto a largo plazo</small></p> <p><b>Daños a la salud de las personas</b></p>	<p>Insignificante</p> <p>Caso requiere primeros auxilios / exposición menor en salud</p>	<p>Menor</p> <p>Caso requiere tratamiento médico / exposición mayor en salud</p>	<p>Moderado</p> <p>Caso resultante en tiempo perdido / impacto en salud de tipo reversible</p>	<p>Alto</p> <p>Pérdida en calidad de vida / impacto irreversible en la salud</p>	<p>Catastrófico</p> <p>Caso resultante en 1 o más estadísticas / impacto en la salud con resultados fatales</p>
<p><b>Medio ambiente</b></p>	<p>Daño ambiental menor, remediable en un plazo de 6 meses</p>	<p>Daño ambiental menor, incidente remediado entre 6 meses y 1 año</p>	<p>Daño ambiental serio, remediable entre 1 y 3 años</p>	<p>Daño ambiental mayor, remediable en un plazo superior a 3 años</p>	<p>Daño ambiental externo, irreversible o irreversible</p>
<p><b>Económico</b></p>	<p>Pérdidas económicas menores a US\$10.000</p>	<p>Pérdidas económicas entre US\$10.000 y US\$100.000</p>	<p>Pérdidas económicas entre US\$100.000 y MMUS\$1</p>	<p>Pérdidas económicas entre MMUS\$1 y MMUS\$10</p>	<p>Pérdidas económicas superiores a MMUS\$10</p>
<p><b>Legal y / o Regulatorio</b></p>	<p>Ausente legal de poca importancia / Informe a autoridad / Posibilidad de juicio y/o penalidad /</p>	<p>Ausente legal menor / Incumplimiento o infracción de la Ley / Informe a autoridad / Posibilidad de juicio y/o penalidad /</p>	<p>Infracción importante de la Ley / Investigación / Informe a autoridad / Posibilidad de juicio y/o penalidad / Pérdida parcial de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los recursos por un periodo determinado.</p>	<p>Infracción grave de la Ley / Procesamientos y penalidades mayores / Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado / Pérdida total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los recursos por un periodo determinado.</p>	<p>Disolución/Comisión personalidad jurídica / Penalidades y procesamientos considerables.</p>
<p><b>Reputacional / Social / Comunidades</b></p>	<p>Impacto público limitado con preocupación de la comunidad circundante a las operaciones afectadas</p>	<p>Impacto reportado a las autoridades con cobertura local de los medios.</p>	<p>Impacto considerable, cobertura de los medios locales o regionales</p>	<p>Impacto nacional de corto plazo y con cobertura adversa de los medios.</p>	<p>Impacto nacional extensivo que perdura en el tiempo y con una cobertura adversa de los medios.</p>